



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cinco (5) de octubre de dos mil veinte

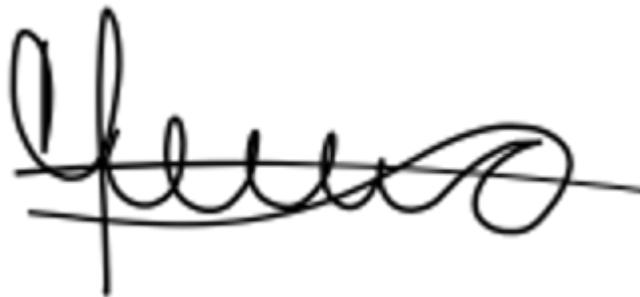
Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001 31 03 013 2020 00132 00
Demandante:	Scotiabank Colpatría
Demandado:	Gonzalo Cruz Serna
Decisión:	Corrige providencia

Conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente la corrección del auto que libró mandamiento de pago de cara a la corrección de la demanda que antecede, por tal razón, a ella se accede, en consecuencia, se corrige aquella providencia en los siguientes puntos:

1.- Se corrige en el numeral primero, literal a), el valor de los intereses de plazo, toda vez que dijo que ascendían a la suma de: SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO DOS CENTAVOS, cuando en realidad el valor correcto es **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L (\$288.323,50)**.

2.- Se corrige en el numeral primero, literal g), el valor de los intereses de plazo, toda vez que dijo que ascendían a la suma de: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS, cuando en realidad el valor correcto es **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$631.955.00)**.

NOTIFÍQUESE



**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

h

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e77735f9b5b57b82b0ef4db44b533e5908b01b3812dec2cd925ad37c42
61be0**

Documento generado en 05/10/2020 12:04:27 p.m.